

Expediente: 138/24-11

Carátula: DIAZ YOLANDA ESTER C/ GUTIERREZ EUGENIA SOLEDAD S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/04/2025 - 04:38

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - DIAZ, YOLANDA ESTER-ACTOR

90000000000 - GUTIERREZ, EUGENIA SOLEDAD-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 138/24-11



H20461502272

JUICIO: DIAZ YOLANDA ESTER c/ GUTIERREZ EUGENIA SOLEDAD s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 138/24-II. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 22/04/2025 informo a S.S. que el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID tiene para percibir la suma de \$212.280,19 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$220.328,81, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 22 de abril de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. **II.** *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase* a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (*Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020*): **a.** La suma de **\$184.274,16 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 16/100)**(*se hace constar que se abona la suma de \$200.298 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de el Letrado (\$16.023,84), resulta la suma de \$184.274,16*), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS Y FIRMES regulados a favor de el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID, desde la cuenta N°560809585164529, CBU N°2850608750095851645295 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809525837027, CBU N°2850608740095258370278 del Banco MACRO S.A., titular QUESSA FERNANDO DAVID, MP 2298 CUIT N° 20368705684. **b.** Las sumas de **\$20.029,80 (PESOS VEINTE MIL VEINTINUEVE CON 80/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$16.023,84 (PESOS DIECISEIS MIL VEINTITRES CON 84/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809585164529, CBU N° 2850608750095851645295, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y

Procuradores de Tucumán. **III.** Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. II) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.AA

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.